



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

**SEGUNDA MODIFICACIÓN (ADICIÓN EN TIEMPO) DEL CONTRATO No. 0051- ARC-ENSB-
CLENs/2020 - CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA
NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y SI
SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S, NIT. 900.802.746-2.**

Los suscritos de una parte, la Comandante Logística de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional – Armada de Colombia – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", Ordenadora del Gasto de conformidad con la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019, en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, de otra parte el señor **JOSÉ ALEXANDER PALACINO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.459.691 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá, Representante Legal de la firma **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S**, con Nit **900.802.746-2**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus con tratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **A) ANTECEDENTES:** El contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**, fue suscrito el 09 de junio de 2020, cuyo objeto es **SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA DECANATURA ACADÉMICA Y CENTRO DE INVESTIGACIONES ENSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO COMPUESTO POR EL GRUPO II: EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS**, por un valor de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$13.460.000.00) M/CTE**, valor que incluye Administración, imprevistos, utilidad, IVA 19% sobre utilidad y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, con plazo de ejecución 06 de noviembre de 2020. **B)** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la vigencia 2020, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3820 de fecha 27 de enero de 2020, y Certificados de Registro Presupuestal No. 17220 del 10 de junio de 2020. **C)** Que se realizó Primera Modificación con fecha 29 de octubre de 2020, por medio de la cual se realiza Adición en Tiempo al contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020** hasta el día 26 de noviembre de 2020. **D)** Que mediante oficio S/N de fecha 23 de noviembre del 2020, el señor **JOSÉ ALEXANDER PALACINO**, Representante Legal de la firma **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S**, solicita prórroga de 14 días hábiles a la Aceptación de Oferta del Contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**. **E)** Que mediante oficio No. 20204269080197573 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JINEN-DAENS-JPADM-38.1 de fecha 23 de noviembre de 2020, el señor Suboficial Primero **JAMES ALEXIS MANOTAS ROSAS**, supervisor del contrato solicita a la señora Comandante Logística, Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO** la ampliación del plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre de 2020 al contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**. **F)** Que mediante Ponencia de fecha 23 de noviembre de 2020, el señor Capitán de Fragata **ANDRÉS JULIÁN TRUJILLO ROSERO**, (Gerente de Proyecto), coadyuva la solicitud presentada por el supervisor del contrato. Siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**, hasta el día 10 de diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:** La segunda modificación (prorroga) al contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA MODIFIQUE LA PÓLIZA No. 25-44-101143159 expedida por Seguros del Estado S.A. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio al contrato **No. 0051-ARC-ENSB-CLENs/2020**, los siguientes documentos: **a.** Mediante oficio S/N de fecha 23 de noviembre del 2020, suscrito por el



CONTINUACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NO. 0051-ARC-ENSB-CLENS-2020, CUYO OBJETO ES SERVICIOS TIPOGRÁFICOS DE EDICIÓN E IMPRESIÓN PARA LA DECANATURA ACADÉMICA Y CENTRO DE INVESTIGACIONES ENSB, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO COMPUESTO POR EL GRUPO II: EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS.

señor **JOSÉ ALEXANDER PALACINO**, Representante Legal de la firma **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S.** b. Mediante oficio del 23 de noviembre de 2020, suscrito por el supervisor de la Aceptación de Oferta el señor Suboficial Primero **JAMES ALEXIS MANOTAS ROSAS. c.** Ponencia del 23 de noviembre de 2020, suscrita por el señor Gerente de Proyecto, Capitán de Fragata **ANDRÉS JULIÁN TRUJILLO ROSERO. CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la Aceptación de Oferta principal (No. 0051-ARC-ENSB-CLENS/2020), no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla D.E.I y P, a los veinticinco (25) días de noviembre del 2020.

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:


Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA


JOSÉ ALEXANDER PALACINO
Representante Legal de la firma **SI SOLUCIONES INTEGRALES AP S.A.S**
NIT. 900.802.746-2

Vo.Bo.: CC Alejandro Rangel Escobar
Jefe de Administración ENSB

Vo.Bo.: TP Sergio Estupiñán Velásquez
Jefe División de Adquisiciones

Revisó: TK Ervin Vega Ospina
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSB

Elaboró: AA09 Sandra Gonzalez Restrepo
Ejecutiva de Contratos ENSB

GEDOC-FT-001-AYGAR-V08

2